



DIRECCIÓN
DE PERMISOS
Y CUMPLIMIENTO

DEPARTAMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR
FORMULARIO DE SOLICITUD DE PERMISO DE INSTALACIÓN DE
BANDEROLAS MÓVILES (EVENTUAL O TEMPORAL POR 1 AÑO)

Los campos marcados con un asterisco (*) son obligatorios.

Panamá, ____ de _____ de 20 ____

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre Completo

Cédula de Identidad *

Número de Contribuyente *

Teléfono / Celular *

Correo electrónico para Trámite *

Objeto imponible / Sucursal

DATOS DE LA PUBLICIDAD

Información Importante: "La facturación incluirá el mes corriente desde el momento en que se formalice la solicitud."

Cantidad de Banderolas Móviles solicitadas con las mismas dimensiones	Total: _____
---	--------------

Medidas *:

Ancho (m) *

Alto (m) *

Total de Superficie (m²) *

Tipo de Material *:

- ☐ Acrílico
- ☐ Plástico
- ☐ Lámina de hierro galvanizado
- ☐ Cartón

- ☐ Alucobond
- ☐ Papel vinil
- ☐ Tubo de hierro

Otras (Especificar material): _____

REQUISITOS/DOCUMENTOS ADJUNTOS

Requisitos:

- A. Completar formulario impreso o digital de solicitud de permiso de instalación de banderas móviles eventual o temporal y aportar la siguiente documentación:

1. Constancia de estar paz y salvo con el Municipio de Panamá al momento de presentar la solicitud.
2. Presentar copia de cédula de identidad personal, pasaporte o carné de residente del solicitante, persona autorizada o representante legal.
3. En caso de actuar mediante apoderado general o especial, deberá adjuntarse la documentación que lo acredite.
4. Si el trámite se realiza de forma presencial por un tercero, se requerirá de una autorización notariada.
5. En caso de personas jurídicas, se deberá presentar copia del certificado de persona jurídica emitido por el Registro Público de Panamá, con una vigencia máxima de tres meses.
6. Incluir diseño del elemento publicitario y dimensiones.
7. Aportar constancia de pago de B/.10.00 en Tesorería del Municipio de Panamá en concepto de permiso por cada anuncio solicitado.

FIRMA DEL SOLICITANTE: _____

“NINGUNA SOLICITUD INCOMPLETA SERÁ ADMITIDA A TRÁMITE”

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo No.177 de 9 de junio de 2026.